



## SUMARIO

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la segunda modificación de estudio de detalle en la parcela 80-81 de la AOD R-18 del sector 89/1-2, "Montecanal", con el fin de recuperar el parcelario anterior, de forma que se parcele en dos, manteniéndose la tipología de vivienda unifamiliar pareada .....	2
--	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Alfamén (2) .....	2
Ariza (2) .....	2
Brea de Aragón .....	2
Calatorao .....	3
Castejón de Alarba .....	3
Comarca del Aranda .....	3
El Buste (2) .....	4
Épila .....	4
Fuentes de Ebro .....	4
Illueca .....	5
Jarque .....	5
Muel .....	5
Nuez de Ebro .....	5
Paniza .....	6
Pinseque .....	6
Remolinos .....	6
Ricla .....	7
Zuera .....	7

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Secretaría de Gobierno (jueces de paz) .....	8
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Juzgado núm. 7 (2) .....	8

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 4.805

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial segunda modificación de estudio de detalle en la parcela 80-81 de la AOD R-18 del sector 89/1-2, "Montecanal", con el fin de recuperar el parcelario anterior, de forma que se parcela en dos, manteniéndose la tipología de vivienda unifamiliar pareada, a instancia de Gonzalo Urbizu Arquitectura, en representación de María Luisa García Sancho y Diego García Sancho, según proyecto técnico de enero de 2017, de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 3 de mayo de 2017 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 16 de mayo de 2017, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

—Primera: Deberán presentar nuevas fichas urbanísticas de las parcelas 80 y 81 que sustituyan a las que se contienen en el estudio de detalle del AODR-18, aprobado definitivamente el 31 de enero de 1991, en las que, además de respetar el formato, se realizarán los cambios en la tipología de vivienda y en el retranqueo mínimo a linderos con otras parcelas.

—Segunda: Deberá aportarse el fichero en formato GML cuyos datos se correspondan con los datos descriptivos y de superficie de las parcelas resultantes de la parcelación propuesta.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como anuncio en la intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza y notificación personal al promotor y a los propietarios cuyos datos constan en el proyecto.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público y cumplimentadas las prescripciones, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 457.158/2017 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía de la Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2017. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALFAMÉN

Núm. 5.438

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2017, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento abierto para la adjudicación de pastos de la "Dehesa Boyal Artizal" para la temporada 2017-2018.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta:

*Objeto:* Tierra blanca para pastos.

*Tipo:* 1.060 euros.

*Duración de la explotación:* Del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

*Garantía definitiva:* 4% de la adjudicación, en metálico o aval.

*Proposiciones:* Durante veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Alfamén, a 4 de junio de 2017. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

#### ALFAMÉN

Núm. 5.439

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alfamén, a 14 de junio de 2017. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

#### ARIZA

Núm. 5.456

El Pleno del Ayuntamiento de Ariza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de asociaciones en el municipio y anexo regulador de registro de asociaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ariza, a 8 de junio de 2017. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

#### ARIZA

Núm. 5.457

##### Corrección de error

Advertido error de transcripción en el anuncio núm. 4.919, publicado por este Ayuntamiento en el BOPZ de fecha 6 de junio de 2017 (número 127), se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«El Pleno del Ayuntamiento de Ariza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la Administración Electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo».

DEBE DECIR:

«El Pleno del Ayuntamiento de Ariza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la Administración Electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ariza, a 8 de junio de 2017. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

#### BREA DE ARAGÓN

Núm. 5.445

*ANUNCIO relativo a notificación colectiva y período voluntario del cobro de las tasas por los servicios de suministro de agua potable, recogida de basura y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 2017.*

Por resolución del alcalde de Brea de Aragón de 14 de junio de 2017 se aprueba y se dispone el sometimiento a exposición pública del padrón de las tasas por los servicios de suministro de agua potable, recogida de basura y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 2017 y se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza:

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones se encuentran expuestos al público por término de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para el pago en período voluntario será desde el 14 de junio hasta el 12 de septiembre de 2017.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación del pago podrán

reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:** Recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Brea de Aragón, a 14 de junio de 2017. — El alcalde, Raúl García Asensio.

## CALATORAO

Núm. 5.459

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calatorao de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de remodelación de campo de fútbol municipal, con carácter plurianual, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Calatorao.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría General.
  - Domicilio: Plaza de España, 1.
  - Localidad y código postal: Calatorao, 50280.
  - Teléfono: 976 607 111.
  - Telefax: 976 813 606.
  - Correo electrónico: [Secretario.calatorao@dpz.es](mailto:Secretario.calatorao@dpz.es).
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante](http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante).

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes al de la finalización plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 286/2017.

### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obra.
- Descripción: CPV 45212290-5. Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.
- División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- Lugar de ejecución/entrega:
  - Domicilio: Calatorao.
  - Localidad y código postal: Calatorao, 50280.
- Plazo de ejecución/entrega: Ciento veinte días naturales.
- Admisión de prórroga: No.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación: Varios señalados en el pliego.

### 4. Valor estimado del contrato: 308.716,16 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 297.226,72 euros. Importe total: 359.644,33 euros.

6. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo señalado en los pliegos.

### 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.
- Modalidad de presentación: La señalada en el pliego.
- Lugar de presentación: El señalado en el pliego.
  - Dependencia: Registro General.
  - Domicilio: Plaza de España, 1.
  - Localidad y código postal: Calatorao, 50280.
  - Dirección electrónica: [secretario.calatorao@dpz.es](mailto:secretario.calatorao@dpz.es).

### 9. Apertura de ofertas:

- Descripción: Salón Mesa de contratación.
- Dirección: Plaza de España, 1.
- Localidad y código postal: Calatorao, 50280.
- Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Calatorao.

### 10. Gastos de publicidad: Sí.

Calatorao, a 16 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, David Felipe Lallana.

## CASTEJÓN DE ALARBA

Núm. 5.432

*ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y el canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2017.*

Por resolución del alcalde de fecha 15 de junio de 2017 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado del segundo trimestre de 2017, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (Gestagua), sitas en la calle Vía Dueville, número 2, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y artículo 7 del Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A., en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

### Recursos

#### • Tasa por suministro de agua:

El recurso a interponer será el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

#### • Canon de saneamiento:

Los recursos a interponer son:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de cobranza.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de cobranza, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Castejón de Alarba, a 15 de junio de 2017. — El alcalde, Leonardo Baquedano Herrero.

## COMARCA DEL ARANDA

Núm. 5.378

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 9 de mayo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

### Altas en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Descripción	Importe en euros
1710	65000	Andador verde comarcal	32.000,00
3410	65000	Centro de BTT	25.000,00
1350	48000	Subv. nom. para el funcionamiento de la Asoc. Voluntarios Protección Civil	1.500,00 58.500,00

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

### Altas en concepto de ingresos

Aplicación	Descripción	Importe en euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	58.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Illueca, a 13 de junio de 2017. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

## EL BUSTE

Núm. 5.366

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Transcurrido el período de información pública de treinta días, mediante publicación en el BOPZ núm. 80, de 9 de abril de 2016, y tablón de edictos municipal, del acuerdo adoptado por Ayuntamiento en Pleno de modificación de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, sin presentación de alegaciones, se elevan a definitivos los acuerdos hasta este momento provisionales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el tenor literal de las modificaciones aprobadas el que a continuación se publica íntegramente, permaneciendo inalterado el resto de las normas:

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 8, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

«Art. 3. Suprimir el inciso final al artículo 3 b), “Declaración de empadronamiento en el municipio de El Buste”, eliminando la exigencia de aportar certificado de empadronamiento junto a la solicitud de exención de impuesto en el caso de vehículos agrícolas».

Los presentes acuerdos sobre ordenanzas fiscales serán ejecutivos sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y texto íntegro de las mismas entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 TRLRHL, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en BOPZ.

El Buste, a 9 de junio de 2017. — El alcalde, José Ángel Villalba Ruiz.

## EL BUSTE

Núm. 5.367

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, con fecha 6 de junio de 2017 queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 28 de abril de 2017 de modificación del presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de El Buste.

En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada Ley se procede a la publicación de dicha modificación:

#### Aumento de presupuesto de gastos

Modificación: Suplemento de crédito.

Prog.: 0110.

Eco.: 91300.

Vinc.: 0.9.

Denominación: Amortización de préstamos.

Importe: 15.034,34 euros.

Total aumento: 15.034,34 euros.

El anterior importe se financia con cargo a remanente de tesorería tal y como se resume a continuación:

Modificación: Aumento de previsiones iniciales.

Eco.: 87000.

Denominación: Remanente líquido de tesorería gastos generales.

Importe: 15.034,34 euros.

Total aumento: 15.034,34 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Buste, a 9 de junio de 2017. — El alcalde, José Ángel Villalba Ruiz.

## ÉPILA

Núm. 5.327

Por decreto de Alcaldía núm. 246/17, de fecha 29 de mayo de 2017, se adjudicó el contrato de suministro de barredora-aspiradora, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Épila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2/2017.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.epila.es>, unida a <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de una máquina barredora-aspiradora.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 34144431-8.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de marzo de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 151.152,10 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 124.919,09 euros. Importe total: 151.152,10 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de mayo de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 6 de junio de 2017.

c) Contratista: Sumaher, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 123.990,00 euros. Importe total: 150.027,90 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Única empresa licitadora.

Épila, a 12 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 5.446

Por resolución de Alcaldía núm. 231, de fecha 15 de junio de 2017, se ha aprobado definitivamente la concesión de subvenciones en materia de deportes, deporte federado, temporada 2016/2017, por concurrencia competitiva, lo que se publica a los efectos del artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. — Vistas las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes, deporte federado, temporada 2016-2017.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados y comprobada la corrección documental de las mismas, así como los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de resolución emitida por don José M.<sup>a</sup> Gimeno Nadal, concejal de Deportes,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar definitivamente la concesión de subvenciones en materia de deportes, deporte federado, temporada 2016-2017, a los siguientes solicitantes en los términos y en la cuantía siguientes:

Entidad/Asociación/ Persona Física	Cuantía Subvención
CLUB DE TIRO OLÍMPICO FUENTES DE EBRO	700,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MOTOCICLISMO “PACO MORALES”	1.200,00
CLUB FRONTENIS VILLA DE FUENTES DE EBRO	700,00
LA PENÚLTIMO C.D. ELEMENTAL	950,00
CLUB CICLISTA FUENTES DE EBRO	1.600,00
CLUB BALONCESTO FUENTES	6.600,00
CELTIC SEA FUENTES	1.000,00
CLUB DEPORTIVO FUENTES	6.300,00
TALLER PELUQUEROS F7	950,00

Segundo. — Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que puedan ejercitarse.

Tercero. — Aceptación de la subvención.

En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura como anexo III de las bases de la convocatoria.

Cuarto. — La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma 11ª de las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de los justificantes terminará el día 31 de julio de 2017.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla en la proporción correspondiente.

Quinto. — Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

Sexto. — Publicar la presente resolución en el portal del transparencia municipal.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, doña María Pilar Palacín Miguel, en Fuentes de Ebro, en la fecha al margen indicada».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Fuentes de Ebro, a 16 de junio de 2017. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

## ILLUECA

Núm. 5.387

El Pleno de esta Corporación, por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 1 de junio, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle denominado “Estudio de detalle calle Huesca, 13, de Illueca (Zaragoza)”, y referido a reordenación de volúmenes y alturas del solar sito en calle Huesca, 13, de Zaragoza (referencia catastral 4696107XL1949N0001EU), así como a las condiciones estéticas del auditorio que se pretende albergar en dicha parcela, referido a que tiene por objeto.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el estudio de detalle (si procediese), así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Cuarto. — Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Illueca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Illueca, a 13 de junio de 2017. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

## JARQUE

Núm. 5.447

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jarque para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### Presupuesto 2017

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	101.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	229.350,00
3	Gastos financieros	2.300,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
6	Inversiones reales	74.200,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		407.550,00

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	109.900,00
2	Impuestos indirectos	1.400,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	62.500,00
4	Transferencias corrientes	148.150,00
5	Ingresos patrimoniales	15.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	9.000,00
7	Transferencias de capital	60.800,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		407.550,00

#### Plantilla de personal

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

— Una plaza de secretario-interventor, subgrupo A1, escala de funcionarios de habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención.

##### B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza de operario de servicios múltiples.

— Una plaza de personal de limpieza a tiempo parcial.

##### C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

— Una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial (programa presupuestario 241, fomento empleo DPZ).

— Tres plazas de peón a tiempo parcial (programa presupuestario 241, fomento del empleo DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jarque, a 16 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Garcés Zapata.

## MUEL

Núm. 5.421

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Muel sobre la modificación de supresión última para el artículo 4.4 e inclusión de “zona urbana” en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El contenido queda con la siguiente redacción:

En el artículo 7, que regula las normas de gestión, se añade:

«Queda prohibido el baño en cualquier lugar, enclave o instalación de titularidad municipal, a excepción de las piscinas municipales. El incumplimiento de esta obligación constituirá una infracción que será sancionada con una multa de hasta 200 euros, para cuya imposición será de aplicación el procedimiento sancionador previsto en la legislación vigente».

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Muel, a 31 de octubre de 2016. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

## NUEZ DE EBRO

Núm. 5.388

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2/2017, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicación presupuestaria	Altas en aplicaciones de gastos	Importe
2017.336.619	Restauración iglesia parroquial de San Martín	27.000
Total gastos		27.000

Aplicación presupuestaria	Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos	Importe
2017.4100.600	Inversiones en terrenos	5.400
2017.4100.600	Total bajas por anulación	5.400
Aplicación presupuestaria	Alta en aplicaciones de ingresos	Importe
2017.761	Subvención DPZ	16.200
2017.780	Aportación Arzobispado de Zaragoza	5.400
	Total altas ingresos	21.600

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Nuez de Ebro, a 13 de junio de 2017. — El alcalde, José Ramón Sebastián Alcalá.

## PANIZA

Núm. 5.441

Por resolución de Alcaldía de 1 de junio de 2017 se han aprobado y dispuesto su sometimiento a pública exposición los padrones fiscales de las tasas, tributos y otros ingresos municipales del primer trimestre de 2017.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se exponen al público los padrones por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ.

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 2 de junio al 1 de agosto de 2017, ambos días inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Paniza, a 1 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

## PINSEQUE

Núm. 5.455

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la distribución del agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinseque, a 14 de junio de 2017. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

## REMOLINOS

Núm. 5.444

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, adoptó, entre otros, por mayoría absoluta del número legal de miembros presentes, el acuerdo número 3, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra de renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y reposición de pavimentos de la calle Royo Villanova, de Remolinos. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el citado acuerdo plenario que literalmente se transcribe a continuación:

«3. Aprobación provisional, si procede, del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de renovación de redes de saneamiento y abastecimiento y pavimentación en calle Royo Villanova.

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras consistentes en la renovación de redes de saneamiento y abastecimiento y pavimentación en calle Royo Villanova, de Remolinos (Zaragoza).

Atendido que se trata de una obra municipal dentro del ámbito de las competencias locales y que produce aumento de valor en los inmuebles colindantes.

A la vista del proyecto redactado por el arquitecto don Guillermo Sánchez Navarro, de fecha 21 de octubre de 2016, con respecto a la obra denominada "Renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y reposición de pavimentos de la calle Royo Villanova", de Remolinos (Zaragoza), con un presupuesto desglosado por los conceptos siguientes:

- Redacción de proyecto y dirección de las obras: 9.187,66 euros.
- Importe de las obras a realizar 115.087,59 euros.

Habida cuenta del coste total de la obra municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual se encuentra integrado, cuyo importe asciende a 124.275,25 euros.

Vista la concesión de subvención procedente de Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al PIEL 2016 por un importe de 54.509,17 euros sobre un presupuesto protegible de 124.271,54 euros, cuyo plazo de justificación finaliza el 30 de septiembre de 2017.

Visto el informe técnico-económico emitido por parte del arquitecto don Jesús Sarría Lizalde, y que sirve de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, con respecto a la imposición y ordenación de contribuciones especiales, así como informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir con respecto a la ordenación e imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra denominada "Renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y reposición de pavimentos de la calle Royo Villanova", de Remolinos (Zaragoza).

Habida cuenta del informe de Intervención, de fecha 10 de abril de 2017, en el que se informa favorablemente sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada "Renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y reposición de pavimentos de la calle Royo Villanova", sita en el municipio de Remolinos (Zaragoza).

Considerando lo dispuesto en los artículos 14, 15.1, 17, 28 a 37, 58 y 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

Primero. — Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada "Renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y reposición de pavimentos de la calle Royo Villanova", de Remolinos (Zaragoza), cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra citada.

Segundo. — Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- a) El coste previsto de las citadas obras se fija en 124.275,25 euros, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 41.804,15 euros, esto es, el 59,92045%, como consecuencia de las siguientes deducciones:

— Subvención concedida por Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo al PIEL 2016, por importe de 54.509,17 euros.

b) La base imponible está constituida, como máximo, por el 90% del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación del servicio (69.766,08 euros). Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 27.961,93 euros equivalentes al 40,07955% del coste soportado. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

- c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

Tercero. — Aprobar la relación de los sujetos pasivos que se ven beneficiados por la realización de la obra mencionada, y establecer las cuotas individualizadas resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable. Se trata de una cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad, que aparece en el expediente como anexo II.

Cuarto. — Exponer el expediente a información pública y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la entidad y en el BOPZ, respectivamente, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las

dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 TRLHL.

Quinto. — Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo la cuota que corresponda si fuese conocido su domicilio, y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje a repercutir o las cuotas asignadas».

Contra el presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales aprobadas definitivamente se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Remolinos, a 14 de junio de 2017. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

**RICLA**

**Núm. 5.362**

Aprobada definitivamente la modificación número 4 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Ricla 2017 para el año, acordada con fecha 27 de abril de 2017, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las modificaciones realizadas, con el siguiente detalle:

MCGASTOS	Prog/Eco	Denominación	Importe	
CE	3321/62302	Libros biblioteca	2000	
	9200/35200	Intereses demora devolución subvenciones	300	
	9320/22500	Tasas revisión catastro	1900	
	4500/22402	Respons civil (indemnización-menor que franquicia)	150	
	4590/62205	Adaptación caseta fitosanitarios	1400	
	3340/48010	Compra libros encuentros con autor	800	
	3340/48011	Subvención cofradía (falda peana)	1500	
	3400/48012	Fútbol	4700	
	3400/48013	BMX	1700	
	3400/48014	Peñablanca	500	
	3400/48015	Motoclub	500	
	3400/48016	Petanca	300	
	3400/48017	Luis Embid	300	
	SC	3260/21205	Guardería	2861,05
		4500/22108	Combustibles DPZ	3556,22
<b>Total Aumento</b>			<b>22467,27</b>	
BA	3321/22199	Diversos materiales biblioteca	-2000	
	9340/33000	Para guardería	-2861,05	
	9340/33000	Para intereses demora devolución subv	-300	
	9340/33000	Para revisión catastro	-1900	
	9340/33000	Para combustibles DPZ	-3.556	
	9340/33000	Para respon civil (Indemnización)	-150	
	3340/22611	Actividades culturales	-800	
	9340/3301	Gastos cancelación préstamo	-1500	
	3400/48005	Subvenciones activ deportivas	-8000	
	15/32/62212	Asfaltado de caminos	-1400	
	<b>Total Disminución</b>			<b>-22467,27</b>
	2310/22613	Nueva denominación "equip. Escolar"		

Contra la aprobación definitiva de la modificación realizada podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ricla, a 12 de junio de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

**ZUERA**

**Núm. 5.443**

ANUNCIO relativo a la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zuera para el período 2016-2017.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar las siguientes modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zuera para el período 2016-2017, con el siguiente contenido:

[...].

Art. 4. *Objetivos generales que se persiguen en el período 2016-2017.*

1. El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Cultura.
- Deportes.
- Educación.
- Acción benéfica.
- Interés social.
- Movilidad urbana.
- Historia.

**ANEXO**

*Memoria explicativa*

**SEGUNDO: ÁMBITO DEPORTIVO**  
**EJERCICIO 2017:**

**A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.**

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810	3410	48000	Subvenciones actividades deportivas	17.000,00 €

**B) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas Nominativamente en el Presupuesto General o en sus modificaciones**

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
540	3400	48000	Convenio Atletismo	12.500,00 €
540	3400	48001	Convenio C.D. Zuera	14.000,00 €

**TOTAL EN 2017.....43.500,00 €**

**TERCERO: ACCIÓN BENÉFICA**  
**EJERCICIO 2017:**

Línea 1 de acción benéfica. Ayudas de comedor escolar, libros de texto, material curricular, transporte escolar:

**A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.**

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
700	2310	48001	Ayudas a transportes escolares	300,00 €

Línea 2 de acción benéfica. Ayudas benéficas o asistenciales:

**A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concesión directa.**

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
700	2310	48000	Ayudas de urgencia municipales	6.000,00 €

**CUARTO: INTERÉS SOCIAL**  
**EJERCICIO 2017:**

**A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concesión directa.**

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
111	1350	48000	Subvención agrupación protección civil	800,00 €
111	1360	48000	Subvención agrupación bomberos voluntarios	2.000,00 €

**TOTAL EN 2017..... 2.800,00 €**

**SEXTO: ÁMBITO HISTÓRICO**

OBJETIVOS: Reivindicar justicia para todas aquellas personas que fueron resesaliadas y asesinadas, víctimas de la guerra civil y el franquismo. Promover la reparación moral y el respeto a la dignidad de las víctimas y sus familias. Poner en valor los derechos humanos y los principios democráticos.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Impulsar un concurso de ideas para diseñar un espacio conmemorativo en el cementerio municipal a las personas asesinadas como consecuencia del golpe militar, la guerra civil y la posterior dictadura franquista. Creación de un espacio de memoria que sirva de homenaje y recuerdo a las víctimas.

FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

## EJERCICIO 2017:

## B) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
600	1500	48000	Concurso de ideas Cimiterio Histórica	2.000,00

TOTAL EN 2017..... 2.000,00 €

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los órganos municipales competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

Tercero. — Disponer la publicación de la presente modificación en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. — Contra el presente acuerdo de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2017, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la citada publicación».

Zuera, a 16 de junio de 2017. — El alcalde-presidente y concejal de Urbanismo, Luis Zubieta Lacámara.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 5.440

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 2 de junio de 2017, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a trece de junio de dos mil diecisiete. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

## ANEXO

## Relación de jueces de paz

## Partido judicial de Zaragoza

—Don Fernando Pérez Pérez, con DNI núm. 17.705.819-M, juez de paz titular de Fuendetodos.

—Don Ángel Torrecillas Corzán, con DNI núm. 25.182.677-T, juez de paz sustituto de Fuendetodos.

—Don José Antonio Irún Belfó, con DNI núm. 17.141.872-H, juez de paz titular de Novillas.

—Doña Carmen Escuin Martín, con DNI núm. 17.158.724-B, jueza de paz titular de Villanueva de Gállego.

## Partido judicial de Calatayud

—Don Marcelino Sanz Martínez, con DNI núm. 17.351.340-W, juez de paz titular de Berdejo.

—Doña Nieves Soria Alonso, con DNI núm. 17.185.117-T, jueza de paz sustituta de Berdejo.

—Don Jorge Berdún Lázaro, con DNI núm. 25.191.862-P, juez de paz titular de Cetina.

—Don Bernardo Escura Diego, con DNI núm. 13.084.989-J, juez de paz sustituto de Cetina.

## Partido judicial de Daroca

—Doña Virginia Saz Bello, con DNI núm. 25.439.537-L, jueza de paz titular de Balconchán.

—Don Francisco José López Sebastián, con DNI núm. 25.179.601-Y, juez de paz sustituto de Balconchán.

—Don Joaquín Marín Yagüe, con DNI núm. 17.437.162-B, juez de paz titular de Cubel.

—Don Pascual Vázquez Baquedano, con DNI núm. 73.097.590-W, juez de paz sustituto de Cubel.

### Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.160

Don Carlos Carmelo Clemente Pardos, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 737/2016-E, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Roxlo Roy, S.L., que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia, contra la que no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicha demandada, Roxlo Roy, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Zaragoza, a treinta de mayo de dos mil diecisiete. — El secretario judicial, Carlos Carmelo Clemente Pardos.

## JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.429

Don Carlos Carmelo Clemente Pardos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 172/2016-F, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a José Antonio Palacín Benedí que en el Juzgado de Primera Instancia 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia, contra la que no cabe recurso alguno.

Zaragoza, a siete de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Carlos Carmelo Clemente Pardos.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:  
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)



## TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

## 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:  
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.  
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:  
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.  
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

## 2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.  
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.  
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.